

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-469

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del Proceso, se acepta la renuncia al poder, presentada por el abogado JULIAN YESID PINEDA ARIAS, el cual le fuera concedido por la empresa YAMAMOTOS S.A.S.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez